



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2016-EMAPISCO S.A. G

Pisco, 15 de Enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 1551-2015/EMAPISCO S.A./LOGISTICA, de la Oficina de Logística mediante el cual se eleva a la Gerencia General el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.

CONSIDERANDOS:

Que, el inciso 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225; establece que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones y/o términos de referencias.

Que, el mismo dispositivo señalado en el párrafo precedente establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas en el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 5 del citado Reglamento, establece que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general, consultorías en general, así como el costo programado en el caso de consultoría y ejecución de obras.

Que, el precitado artículo señala que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el área encargada de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones; además señala que el OSCE establece las disposiciones relativas a contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, según Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, la precitada directiva, también establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°325-2015-EF y Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, y la Ley N° 30373, Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto Sector Público para el año fiscal 2016; contando con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Logística;

En uso de sus facultades conferidas en el artículo Cuadragésimo Octavo de los Estatutos de EMAPISCO S.A., y el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley N° 26887 – Ley general de Sociedades; ambos referidos a las atribuciones del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPISCO S.A.) para el año 2016, el mismo que consta de 08 Procesos de Selección que se detallan en el documento de visto.

| Nº | NOMBRE DE PROYECTO | UNID. DE MEDIDA | FECHA DE CONVOCATORIA | MONTO | RUBRO |
|----|---|-----------------|-----------------------|--------------|--------|
| 1 | Adquisición de combustible | Bien | Enero | 114,739.00 | I.P |
| 2 | Contratación de los servicios de cortes y reaperturas | Servicios | Febrero | 132,000.00 | I.P |
| 3 | Contratación de los servicios de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pisco | Servicios | Febrero | 40,000.00 | I.P |
| 4 | Obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los sectores más críticos de los Distritos de Pisco, San Andrés y Túpac Amaru Inca - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" | Obras | Febrero | 8'687,773.13 | TRASF. |
| 5 | Obra "Mejoramiento con Sectorización del Sistema de Distribución de Agua Potable del Distrito de Túpac Amaru Inca - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" | Obras | Marzo | 3'237,198.00 | TRASF |
| 6 | Obra "Instalación de Micro medidores por la EPS EMAPISCO S.A., en la Provincia de Pisco - Ica" | Obras | Febrero | 7'243,248.12 | TRASF |
| 7 | Adquisición de 13 electrobombas sumergibles y vertical para las diferentes cámaras de la EPS EMAPISCO S.A. | bien | Febrero | 372,285.46 | TRASF |
| 8 | Adquisición de una Bomba de tomillo de Arquímedes Laguna de Oxidación. | bien | Febrero | 514,803.00 | TRASF |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Logística, realice el ingreso de los procesos señalados en el artículo precedente al SEACE de acuerdo a lo que señala, los dispositivos legales al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a presente resolución se ponga de conocimiento al OSCE, PROMPYME Y al público en general a través del SEACE para su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Alberto Santarita Soto
GERENTE GENERAL



LOGÍSTICA
SE
EMAPISCO S.A.



LOGÍSTICA
SE
EMAPISCO S.A.